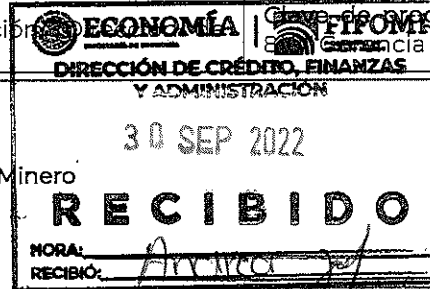


Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración
Coordinación Técnica y Planeación



Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
"Gerencia de Informática"

Oficio No. 10/102/315/2022
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

ACUSE
Lic. Federico Abarca Reyes
Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Presente.

En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/247/2022 de fecha 12 de julio de 2022, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 03/2022 "Gerencia de Informática" practicado a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización y se informa que éste concluye con 8 resultados, 3 sin observación y 5 con observación. Los resultados son los siguientes:

- Con observación
 1. Falta de evidencia documental, que acredite el cumplimiento del Proceso de Administración de Servicios y el Procesos de Administración de la Configuración.
 2. Falta de evidencia documental, que acredite el cumplimiento del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información.
 3. Deficiencias en la administración de proyectos, proveedores y operación.
 4. Falta de evidencia del Dictamen de Estudio de Factibilidad.
 5. Falta de evidencia documental en el proceso de Gobernanza.
- Sin observación
 6. Análisis del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y del Proceso de Administración de Servicios (ADS).
 7. Ejercicio del gasto.
 8. Acreditamiento del Dictamen de Estudio de Factibilidad.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de
Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
810 "Gerencia de Informática"

Oficio No. 10/102/316/2022
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

HUSE
Lic. Hugo Alberto López Cortés
Director de Coordinación Técnica y Planeación del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
P r e s e n t e.

En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/248/2022 de fecha 12 de julio de 2022, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 03/2022 "Gerencia de Informática" practicado a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización y se informa que éste concluye con 8 resultados, 5 con observación y 3 sin observación. Los resultados son los siguientes:

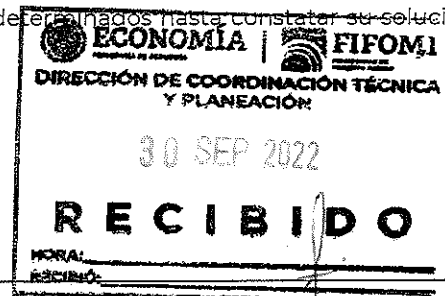
- **Con observación**
 1. Falta de evidencia documental, que acredite el cumplimiento del Proceso de Administración de Servicios y el Procesos de Administración de la Configuración.
 2. Falta de evidencia documental, que acredite el cumplimiento del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información.
 3. Deficiencias en la administración de proyectos, proveedores y operación.
 4. Falta de evidencia del Dictamen de Estudio de Factibilidad.
 5. Falta de evidencia documental en el proceso de Gobernanza.
- **Sin observación**
 6. Análisis del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y del Proceso de Administración de Servicios (ADS).
 7. Ejercicio del gasto.
 8. Acreditamiento del Dictamen de Estudio de Factibilidad.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades fiscalizadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

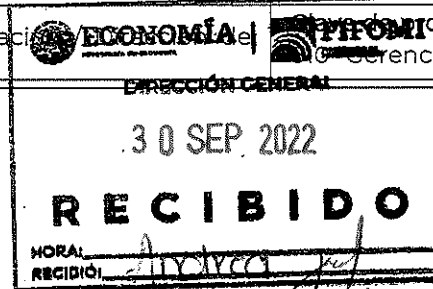


Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y Dirección de Coordinación Técnica y Planeación
Programa y descripción del acto de fiscalización: "Gerencia de Informática"



Oficio No. 10/102/317/2022
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

ACUSE
Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Presente.

En relación con las órdenes de auditoría 10/102/247/2022 y 10/102/248/2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, respectivamente, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 03/2022 "Gerencia de Informática" practicado a las Unidades fiscalizadas antes mencionadas.

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización y se informa que éste concluye con 8 resultados, 5 con observación y 3 sin observación. Los resultados son los siguientes:

- Con observación
- 1. Falta de evidencia documental, que acredite el cumplimiento del Proceso de Administración de Servicios y el Procesos de Administración de la Configuración.
- 2. Falta de evidencia documental, que acredite el cumplimiento del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información.
- 3. Deficiencias en la administración de proyectos, proveedores y operación.
- 4. Falta de evidencia del Dictamen de Estudio de Factibilidad.
- 5. Falta de evidencia documental en el proceso de Gobernanza.
- Sin observación
- 6. Análisis del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y del Proceso de Administración de Servicios (ADS).
- 7. Ejercicio del gasto.
- 8. Acreditamiento del Dictamen de Estudio de Factibilidad.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades fiscalizadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Ateyda mente
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación****Entidad fiscalizada:** Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI).**Título del acto de fiscalización:** Gerencia de Informática.**Clave del acto de fiscalización:** 810.**Tipo de acto de fiscalización:** De cumplimiento.**Unidad fiscalizadora:** Órgano Interno de Control en el FIFOMI.**Grupo de fiscalización:**

No.	Iniciales	Nombre	Puesto
1	BDTS	Beatriz Eugenia del Toro Sánchez	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
2	LADA	Luis Antonio Daza Aguilar	Auditor
3	AOMR	Aarón Omar Medina Romero	Auditor
4	LAME	Luis Angel Mena Estrada	Auditor

Objetivo: Verificar que los mecanismos de control interno establecidos por la Gerencia de Informática aseguren la adecuada administración de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones, y que ésta ofrezca rapidez de respuesta en los servicios de soporte, desarrollo y mantenimiento de sistemas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas institucionales con apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

Alcance: El acto de fiscalización se practicó del 12 de julio al 30 de septiembre de 2022, y abarcó el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Para el análisis correspondiente se determinó como muestra lo siguiente:

- 10 contratos administrados por la Gerencia de Informática, por los cuales en el periodo de alcance se ejerció un presupuesto de \$6,818,864.32, mismo que representa el 100% del universo.
- Procesos de gobernanza, organización y entrega en materia de TICs implementados por la Gerencia de Informática, lo cual representa el 100% del universo.

Áreas fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (DCFA) / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación (DCTP) / Gerencia de Informática, adscrita a la DCTP.

Antecedentes: Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2022, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI emitió las órdenes de auditoría 10/102/247/2022 y 10/102/248/2022, de fecha 12 de julio de 2022, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, respectivamente, para llevar a cabo el acto de fiscalización 03/2022



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación**

"Gerencia de Informática".

Cabe mencionar que el 06 de septiembre de 2021 a través del Diario Oficial de la Federación se publicó el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, estableciendo en su SEGUNDO TRANSITORIO la abrogación del ACUERDO por el que se expide el MAACTICSI y sus reformas; sin embargo, en los TRANSITORIOS QUINTO y SEXTO indica lo siguiente:

"**QUINTO.**- Las Instituciones que a la entrada en vigor del presente Acuerdo, cuenten con contratos vigentes en materia de TIC y SI, se sujetarán a lo establecido en los mismos, así como a las disposiciones conforme a las cuales se hayan celebrado."

"**SEXTO.**- Todos los procesos, proyectos, trámites, autorizaciones y demás actos iniciados durante la vigencia del Acuerdo que se abroga deberán concluirse conforme a lo previsto en el mismo y a las disposiciones que resulten aplicables."

Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los CC. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez, Luis Antonio Daza Aguilar, Aarón Omar Medina Romero y Luis Angel Mena Estrada, siendo la primera persona la Coordinadora del acto de fiscalización.

Conforme al Manual de Organización actualizado en septiembre de 2021, los objetivos y funciones de las áreas a revisar son los siguientes:

- **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración:** Coordinar que las solicitudes de crédito, habilitación de intermediarios financieros y otras relacionadas con la actividad crediticia, que se someten a la aprobación de las distintas instancias facultadas, se evalúen integralmente; Coordinar el registro y cobranza de la cartera crediticia; así como la administración de los recursos financieros y materiales, con el fin de cumplir con los objetivos de la institución.

Dentro de sus atribuciones se consideran:

- Dirigir la alineación de metas de las áreas adscritas a la Dirección con los compromisos de gobierno, a fin de coadyuvar en el desarrollo económico del sector.
- Supervisar la ejecución del ejercicio del presupuesto, a fin de asegurar el cumplimiento, registro y aplicación de los recursos presupuestados a los distintos planes y programas del Fideicomiso.
- Participar en la atención de requerimientos de información de órganos de evaluación y fiscalización a nivel institucional, así como la instrumentación de mejoras detectadas con el fin de que la operación se mantenga en apego a la normatividad crediticia.
- Supervisar la administración de los recursos financieros y materiales de todas las áreas que conforman la dirección.
- Establecer los poderes y facultades que se le confieran, con el fin de contribuir al cumplimiento de los planes y programas del Fideicomiso.

- **Dirección de Coordinación Técnica y Planeación:** Dirigir las estrategias y acciones que atiendan los requerimientos de la Institución en materia de recursos humanos y tecnologías de la información; así como la difusión de los servicios, con el fin de apoyar la operación institucional.

Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Dirigir las acciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de lograr la optimización de los recursos, simplificando los métodos y procedimientos de trabajo a través del desarrollo de la infraestructura y mantenimiento de sistemas.
- Coordinar la entrega de recursos informáticos, con el fin de que el personal de la institución cuente con el equipo tecnológico requerido para el cumplimiento de sus actividades.



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación**

- **Gerencia de Informática:** Asegurar la operación de las tecnologías de información y comunicaciones mediante la administración de la infraestructura, con el fin de ofrecer rapidez de respuesta en los servicios de soporte, desarrollo y mantenimiento de sistemas, con apego a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

Las funciones que tiene previstas en el Manual de Organización son las siguientes:

- Administrar la infraestructura informática, con el fin de verificar la operación y disponibilidad de los servicios, tanto de hardware como de software.
- Mantener la seguridad y disponibilidad de la información institucional, así como la seguridad de la infraestructura tecnológica de la red de datos y comunicaciones, para el funcionamiento continuo de los procesos a través de los sistemas.
- Verificar los servicios BackOffice (Internet, correo electrónico, página WEB, Intranet, antivirus, etc.), con el fin de asegurar la operación ininterrumpida.
- Planear y ejecutar el soporte, desarrollo, mantenimiento y optimización de los sistemas de información, con el fin de facilitar la operación institucional.
- Proponer de manera coordinada con la Gerencia de Recursos Materiales la adquisición y/o arrendamiento de los recursos informáticos, con el fin de contar con el equipo e infraestructura necesaria para las actividades de la institución.
- Proponer la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con base en el MAAGTICSI, con el fin de atender los requerimientos en este tema.
- Supervisar la administración de los programas de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sistemas, bases de datos y archivos electrónicos, con el fin de contar con controles de asignación y resguardo.
- Administrar los riesgos tecnológicos para mitigar el impacto negativo sobre los servicios informáticos institucionales.
- Proponer estrategias y proyectos en materia de tecnologías de información que busquen optimizar los procesos institucionales.
- Asesorar a las diversas áreas de Fideicomiso para la optimización de las herramientas informáticas.
- Dirigir la implementación y adecuación de los servicios informáticos para el mejoramiento de los procesos institucionales. Participar en el diseño de estrategias relacionadas con el Plan de continuidad de Negocio, con el fin de reestablecer los servicios de conformidad con los criterios de priorización.
- Todas aquellas establecidas en el MAAGTICSI.

Resultados:

Resultado núm. 1. Con observación.

Del análisis realizado a la implementación del proceso de Administración de Servicios (ADS) y del Proceso de Administración de la Configuración (ACNF), establecidos en la fracción II.A y II.B, respectivamente, del MAAGTICSI se tiene lo siguiente:

- No se proporcionó el **Catálogo de Servicios TIC**, por lo cual no se puede corroborar que este se encuentre actualizado y cumpla con lo establecido en la actividad ADS 1 "Mantener actualizado el catálogo de servicios TIC".
- Con respecto a la actividad ADS 2 "Diseñar los servicios de TIC", no se encontró evidencia del cumplimiento de los 10 factores críticos.
- En relación con la actividad ADS 3 "Administrar la capacidad de la infraestructura de TIC", no se proporcionó el **programa de capacidad**, evidencia de la verificación trimestral de la capacidad y rendimiento de la infraestructura TIC.



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación**

- No se entregó el **programa para la integración de los elementos de configuración en el repositorio de configuraciones ni el Repositorio de configuraciones**, por lo cual no se pudo corroborar el cumplimiento de las actividades ACNF 1 "Establecer la cobertura y el alcance de la administración de la configuración", ACNF 2 "Registrar los elementos de configuración en el repositorio de configuraciones" y ACNF 3 "Registrar los elementos de configuración en el repositorio de configuraciones".

Asimismo, no fueron proporcionados los indicadores 2021 de los procesos mencionados.

Observación correctiva núm. 1:

La Entidad Fiscalizada en el ámbito de sus atribuciones, deberá proporcionar a este órgano fiscalizador la documentación fehaciente que acredite el cumplimiento de las actividades ADS 1 "Mantener actualizado el catálogo de servicios TIC", ADS 2 "Diseñar los servicios de TIC", ADS 3 "Administrar la capacidad de la infraestructura de TIC", ACNF 1 "Establecer la cobertura y el alcance de la administración de la configuración", ACNF 2 "Registrar los elementos de configuración en el repositorio de configuraciones" y ACNF 3 "Registrar los elementos de configuración en el repositorio de configuraciones", establecidas en el MAAGTICSI, así como sus respectivos indicadores 2021, a fin de contribuir a la eficacia, legalidad y una adecuada rendición de cuentas.

Recomendación preventiva núm. 1:

Para que la Entidad Fiscalizada, realice las acciones en el ámbito de su competencia para que en lo subsecuente se dé cumplimiento al marco normativo en materia de las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, a fin de contribuir el apego a la legalidad y rendición de cuentas.

Resultado núm. 2. Con observación.

De la verificación realizada a la aplicación del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) establecido en la fracción II.C del MAAGTICSI se tiene lo siguiente:

- Para la actividad ASI 2 "Operar y mantener el modelo de gobierno de seguridad de la información", se proporcionó el "Catálogo de Infraestructuras 2021" (debe ser en formato ASI F2), en el cual no se pudo observar que se definieran mecanismos para garantizar la protección de las infraestructuras de información, por lo cual no se cumple con factores críticos 2, 3 y 4.
- En relación con la actividad ASI 3 "Diseño de SGSI", se proporcionó el documento "Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FIFOMI", el cual no se apega a lo indicado en los factores críticos 1, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 del MAAGTICSI, toda vez que no se encontró evidencia de lo siguiente:
 - Aprobación del documento de definición del SGSI (con firmas) 2021.
 - De realizar una revisión al menos una vez al año del documento de definición del SGSI 2021.
 - La elaboración e integración del programa de evaluaciones del SGSI 2021.
 - De un seguimiento a la ejecución del programa de implementación del SGSI y actualizar el avance del mismo 2021.
 - De la elaboración de un informe de resultados de la implementación del SGSI e integrarlo al documento de definición del SGSI 2021.

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación**

- De obtener los datos necesarios para verificar la eficiencia y eficacia de los controles implementados, de acuerdo al programa de evaluaciones del SCSI 2021.
 - De la elaboración de un informe de revisión del SCSI 2021.
- Respecto a la actividad ASI 4 "Identificar las infraestructuras de información esenciales y, en su caso, críticas, así como los activos clave", se envió el "Catálogo de Infraestructuras 2021"; sin embargo, dicho documento no se realizó conforme al formato ASI F2, además de no cumplir con los factores críticos 2, 3 y 4.
- De la Actividad ASI 5 "Elaborar el análisis de riesgos" el área no remitió la documentación que acredite que durante el ejercicio 2021, al menos una vez en el año, realizó o actualizó conforme a los factores críticos de esta actividad el análisis de riesgos, incumpliendo los factores críticos 16 y 17.
- No se encontró evidencia de que el área realizara gestiones necesarias para cumplir con los 8 factores críticos de la actividad ASI 7 "Mejorar el SCSI".

Observación correctiva núm. 2:

La Entidad Fiscalizada en el ámbito de sus atribuciones, deberá proporcionar a este órgano fiscalizador la documentación fehaciente que acredite el cumplimiento de las actividades ASI 2 "Operar y mantener el modelo de gobierno de seguridad de la información", factores críticos 2, 3 y 4, del ASI 3 "Diseño de SCSI" los factores críticos 1, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18, ASI 4 "Identificar las infraestructuras de información esenciales y, en su caso, críticas, así como los activos clave" factores críticos 2, 3 y 4, del ASI 5 "Elaborar el análisis de riesgos" factores críticos 16 y 17 y ASI 7 "Mejorar el SCSI" sus 8 factores críticos, establecidas en el MAAGTICSI, a fin de contribuir a la eficacia y legalidad.

Recomendación preventiva núm. 2:

Para que la Entidad Fiscalizada, realice las acciones en el ámbito de su competencia para que en lo subsecuente se dé cumplimiento al marco normativo en la administración de la seguridad de la información del Fideicomiso de Fomento Minero, a fin de contribuir el apego a la legalidad y una adecuada rendición de cuenta.

Resultado núm. 3. Con observación.

Del análisis realizado a los expedientes de contrataciones relacionados con servicios de tecnologías de la información y comunicación, así como de los entregables que fueron proporcionados a través de los oficios GCN/152/2022 y GI/206/2022, no se localizó lo siguiente:

1. Formato ADP F1 "**Acta de constitución del proyecto**", correspondiente a los contratos FFM-034-20, FFM-021-21, FFM-035-21, FFM-038-21, FFM-047-21, FFM-049-21, FFM-050-21 y FFM-052-21.
2. Formato ADP F2 "**Acta de aceptación de entregables**", referente a los contratos FFM-034-20, FFM-021-21, FFM-035-21, FFM-038-21, FFM-047-21, FFM-049-21, FFM-050-21 y FFM-052-21.
3. Formato ADP F3 "**Acta de cierre de proyecto**", respecto a los contratos FFM-021-21, FFM-035-21, FFM-038-21, FFM-049-21, FFM-050-21 y FFM-052-21.
4. Formato APRO FI "**Reporte de avance sobre el cumplimiento de obligaciones**", para los contratos FFM-034-2020, FFM-021-21, FFM-030-21,

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación**

FFM-034-21, FFM-035-21, FFM-038-21, FFM-047-21, FFM-049-21, FFM-050-21 y FFM-052-21.

5. Evidencia sobre el resultado de los indicadores de los procesos de administración de proyectos, administración de proveedores, administración de la operación, y operación de controles de seguridad de la información y del ERISC.
6. Programa de actividades con tareas y tiempos, equipo de trabajo, comunicación y escalamiento, para la instalación del firewall; Plan de trabajo con las tareas y tiempos, y memoria técnica de la implementación, derivado del contrato **FFM-030-2021**.
7. Programa de actividades con tareas y tiempos, equipo de trabajo, comunicación y escalamiento, para la instalación del firewall; Plan de trabajo con las tareas y tiempos, y memoria técnica de la implementación, respecto al contrato **FFM-034-2021**.
8. Carta original expedida por el fabricante de los equipos de fotocopiado e impresión de documentos en donde los certifique como distribuidor autorizado de la marca dirigida a el FIFOMI en el entendido de que el Representante Legal, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que dicha distribución no le ha sido revocada; carta en original expedida por el fabricante de los equipos de fotocopiado e impresión de documentos en donde el fabricante garantice solidariamente con el proveedor, tanto el cumplimiento de los requerimientos de servicio y soporte técnico, como el abastecimiento de suministros, partes, refacciones y accesorios nuevos y originales durante la vigencia del contrato, emitida para este evento y dirigida a el FIFOMI, y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT e IMSS, correspondiente al contrato **FFM-038-2021**.
9. Resguardos de todos los equipos de todas las partidas, firmados por las personas acreditadas que recibieron los equipos en cada una de las ubicaciones designadas; Reporte mensual de Incidencias, Altas, Bajas y Cambios, el cual deberá indicar la relación de los incidentes y requerimientos de Altas, Bajas y Cambios presentados para cada partida que fueron atendidos durante el mes analizado, y que incluye entre otros datos: Folio de Servicio, No. de ticket, fecha y hora de inicio y cierre. Así como también, los resguardos que se hayan actualizado por las Altas, Bajas y Cambios, respecto al contrato **FFM-047-2021**.
10. Informe, reporte o documento pormenorizado con la arquitectura, activos de misión crítica, servicios, equipamiento, comunicaciones necesarias para que el Fideicomiso de Fomento Minero implemente en proyecto posterior su Plan de Recuperación de Desastres (DRP) en el centro de datos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; obtención de la validación de inventario tecnológico (canales de comunicación, infraestructura tecnológica; aplicaciones y sistemas de información en operación, y licencias de software); los sistemas de información estratégicos, transacciones y administrativos; documentos o evidencia soporte de las reuniones de trabajo entre el proveedor y el Fideicomiso de Fomento Minero, y en su caso, diagramas de la arquitectura necesaria para la implementación del DRP en el centro de datos del IMPI. Lo anterior, respecto al contrato **FFM-050-2021**.

Asimismo, los formatos ADP F1, ADP F2 y ADP F3 del contrato FFM-030-2021, no cuentan con las firmas de quien elaboró y revisó; además no cuenta con el nombre y firma de quien aprobó.

Observación correctiva núm. 3:

Para que la Entidad fiscalizada proporcione la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados, respecto a que por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 el Fideicomiso de Fomento Minero no contó con los mecanismos de control suficientes para la adecuada administración de proyectos, proveedores y operación, establecidos en el proceso "Entrega", fracciones III.A, III.B y III.C. del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información; así como con la evidencia de los entregables establecidos en: fracción XXV, Anexo Técnico del contrato FFM-030-2021; fracción XXV, Anexo Técnico del contrato FFM-034-2021; fracción XIII, Anexo Técnico del contrato FFM-038-2021; numeral 8, Anexo Técnico del contrato FFM-047-2021; numeral 7, Anexo Técnico del contrato FFM-050-2021, así como lo señalado en los TRANSITORIOS QUINTO Y SEXTO del ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación**

información en la Administración Pública Federal. Lo antes expuesto, a fin de coadyuvar al principio de transparencia y una adecuada rendición de cuentas.

Recomendación preventiva núm. 3:

Para que la Entidad fiscalizada, realice las acciones en el ámbito de su competencia para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada integración de los expedientes de las contrataciones en materia de tecnologías de información y comunicación, considerando los formatos y entregables establecidos en la normativa vigente aplicable, a fin de contribuir el apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Resultado núm. 4. Con observación.

De la revisión realizada al expediente conformado con motivo de la celebración del contrato FFM-050-2021 "Servicio para la Elaboración de un Inventario Tecnológico y de Servicios necesarios para la Implementación de DPR", no se localizó el Dictamen de Estudio de Factibilidad.

Observación correctiva núm. 4:

El Director de Coordinación Técnica y Planeación, en el ámbito de sus atribuciones deberá de proporcionar, conforme al tramo de control que corresponda, por el contrato FFM-050-2021 denominado "Servicio para la Elaboración de un Inventario Tecnológico y de Servicios necesarios para la Implementación de DPR", la evidencia documental del Estudio de Factibilidad y Dictamen Técnico de la Unidad, que no fue localizada en el expediente señalado, como lo establece el Artículo 9, fracción IV y el Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT); Productos del Proceso 3. "Estudio de Factibilidad", definido en la Herramienta de Gestión de la Política TIC. del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información. Lo anterior, en apego a la legalidad y contribuyendo a una adecuada rendición de cuentas.

Recomendación preventiva núm. 4:

El Director de Coordinación Técnica y Planeación, a fin de contribuir al apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el Fideicomiso de Fomento Minero, deberá de realizar las acciones en el ámbito de su competencia para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada integración de los expedientes de las contrataciones de acuerdo con la normativa vigente aplicable en materia de TIC's.

Resultado núm. 5. Con observación.

Del análisis realizado a la información correspondiente al proceso de Gobernanza proporcionada a través de los oficios GCN/152/2022 y GI/206/2022, no se localizó lo siguiente:

- Acta de integración y forma de operación del grupo de trabajo para la dirección de TIC.
- Plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones (PETIC).
- Tablero de seguimiento de la planeación estratégica de TIC y de sus indicadores.
- Listado de bienes y servicios de TIC que la UTIC requiere se contraten.
- Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC.

De la citada información se proporcionó el Acta de Integración del ejercicio 2019, identificando su desactualización conforme a los servidores públicos señalados y forma de operación del grupo de trabajo para la dirección de TIC; cabe mencionar que el alcance de revisión del presente acto de

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación**

fiscalización corresponde al ejercicio 2021.

Observación correctiva núm. 5:

El Director de Coordinación Técnica y Planeación, en el ámbito de sus atribuciones deberá de proporcionar, conforme al tramo de control que corresponda, la documentación: Acta de integración y forma de operación del grupo de trabajo para la dirección de TIC, Plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones (PETIC), Tablero de seguimiento de la planeación estratégica de TIC y de sus indicadores, Listado de bienes y servicios de TIC que la UTIC requiere se contraten, y Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC; como lo establece el Acuerdo y el MAAGTICSI, actualizado al 23 de julio de 2018 y TRANSITORIO SEXTO del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

Recomendación preventiva núm. 5:

El Director de Coordinación Técnica y Planeación, a fin de contribuir al apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el Fideicomiso de Fomento Minero, deberá de realizar las acciones en el ámbito de su competencia para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada implementación de la normativa vigente aplicable en materia de TIC's.

Resultado núm. 6. Sin observación.

Se constató que el área cumplió razonablemente con las Actividades ASI 1 "Establecer un modelo de gobierno de seguridad de la Información" factor crítico 3, ASI 3 "Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información" factores críticos 1, 2, 7, 8 y 11, ASI 5 "Elaborar el análisis de riesgos" factores críticos del 1 al 15, ASI 6 y ADS 4 "Administrar la continuidad de servicios TIC" factores críticos 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

Resultado núm. 7. Sin observación.

Derivado de los contratos FFM-034-2020, FFM-021-2021, FFM-030-2021, FFM-034-2021, FFM-035-2021, FFM-038-2021, FFM-047-2021, FFM-049-2021, FFM-050-2021 y FFM-052-2021, relacionados con servicios de tecnologías de la información y comunicación, mismos que fueron administrados por la Gerencia de Informática, se constató que por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, los pagos efectuados con cargo al presupuesto del FIFOMI corresponden a compromisos efectivamente devengados, se efectuaron dentro del límite de calendario del presupuesto autorizado, y se encuentran debidamente justificados y comprobados. Lo anterior, verificando la copia de los 10 instrumentos jurídicos, y 62 documentos fiscales que en su conjunto ascienden a un monto sin IVA de \$6,818,864.32, los cuales a la fecha de la auditoría se encuentran vigentes, de acuerdo con la consulta realizada en el portal del SAT, apeguándose a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado núm. 8. Sin observación.

Los expedientes de las contrataciones de adquisiciones de bienes y servicios administrados por la Gerencia de informática, números: FFM-038-2021, FFM-021-2021, FFM-035-2021, FFM-034-2021, FFM-030-2021, FFM-047-2021, FFM-049-2021 y FFM-052-2021, acreditan razonablemente el cumplimiento con los preceptos establecidos en la normatividad aplicable, contribuyendo así a la transparencia y adecuada rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Monto por aclarar: No se determinó monto alguno por aclarar.



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación**

Resumen:

Se generaron 5 observaciones correctivas e igual número de recomendaciones preventivas.

Dictamen

Con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de este Órgano Interno de Control, la entidad fiscalizada, llevó a cabo de manera razonable los procesos para el ejercicio del gasto derivado de 10 contratos relacionados con servicios de tecnologías de la información y comunicación; con algunos factores críticos de las actividades "Establecer un modelo de gobierno de seguridad de la Información", "Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información", "Elaborar el análisis de riesgos" y "Administrar la continuidad de servicios TIC", así como la integración de algunos expedientes de contratos administrados por la Gerencia de Informática; sin embargo, se deberán de reforzar los mecanismos de control para implementar acciones que atiendan las deficiencias identificadas, para propiciar una mejora continua como parte de un proceso de retroalimentación permanente, con apego a la normatividad vigente aplicable, contribuyendo a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

En cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, la Unidad Fiscalizadora hará del conocimiento de las autoridades competentes, los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas.



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación**

V. Cédulas de Resultados Definitivos

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación
Título del acto de fiscalización: Gerencia de Informática	Programa anual de fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Falta de evidencia documental, que acredite el cumplimiento del Proceso de Administración de Servicios y el Procesos de Administración de la Configuración.</p> <p>El 06 de septiembre de 2021 a través del Diario Oficial de la Federación se publicó el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, estableciendo en su SEGUNDO TRANSITORIO la abrogación del ACUERDO por el que se expide el MAAGTICSI y sus reformas; sin embargo, en el TRANSITORIO SEXTO indica lo siguiente:</p> <p><i>"SEXTO.- Todos los procesos, proyectos, trámites, autorizaciones y demás actos iniciados durante la vigencia del Acuerdo que se abroga deberán concluirse conforme a lo previsto en el mismo y a las disposiciones que resulten aplicables."</i></p> <p>Derivado del análisis realizado a la información proporcionada mediante los oficios GCN/152/2022(primer requerimiento de información) y GI/206/2022 (información de resultados preliminares), a fin de verificar la aplicación del Proceso de Administración de Servicios (ADS) y del Proceso de Administración de la Configuración (ACNF), establecidos en la fracción II.A y II.B respectivamente, del MAAGTICSI se tiene lo siguiente:</p> <p>No se proporcionó el Catálogo de Servicios TIC, por lo cual no se puede corroborar que este se encuentre actualizado y cumpla con lo establecido en la actividad ADS 1 "Mantener actualizado el catálogo de servicios TIC".</p> <p>Con respecto a la actividad ADS 2 "Diseñar los servicios de TIC", no se encontró evidencia del cumplimiento de los 10 factores críticos.</p> <p>En relación a la actividad ADS 3 "Administrar la capacidad de la infraestructura de TIC", no se proporcionó el programa de capacidad, evidencia de la verificación trimestral de la capacidad y rendimiento de la infraestructura TIC.</p>	<p>Observación correctiva núm. 1:</p> <p>La Entidad Fiscalizada en el ámbito de sus atribuciones, deberá proporcionar a este órgano fiscalizador la documentación fehaciente que acredite el cumplimiento de las actividades ADS 1 "<i>Mantener actualizado el catálogo de servicios TIC</i>", ADS 2 "<i>Diseñar los servicios de TIC</i>", ADS 3 "<i>Administrar la capacidad de la infraestructura de TIC</i>", ACNF 1 "<i>Establecer la cobertura y el alcance de la administración de la configuración</i>", ACNF 2 "<i>Registrar los elementos de configuración en el repositorio de configuraciones</i>" y ACNF 3 "<i>Registrar los elementos de configuración en el repositorio de configuraciones</i>", establecidas en el MAAGTICSI, así como sus respectivos indicadores 2021, a fin de contribuir a la eficacia, legalidad y una adecuada rendición de cuentas.</p> <p>La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que esta Unidad fiscalizadora hará de conocimiento de las autoridades competentes, respecto a los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.</p> <p>Recomendación preventiva núm. 1</p> <p>Para que la Entidad Fiscalizada, realice las acciones en el ámbito de su competencia para que en lo subsecuente se dé cumplimiento al marco normativo en materia de las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, a fin de contribuir el apego a la legalidad y rendición de cuentas.</p>



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Título del acto de fiscalización: Gerencia de Informática

Programa anual de fiscalización: 2022

No se entregó el **programa para la integración de los elementos de configuración en el repositorio de configuraciones ni el Repositorio de configuraciones**, por lo cual no se pudo corroborar el cumplimiento de las actividades ACNF 1 "Establecer la cobertura y el alcance de la administración de la configuración", ACNF 2 "Registrar los elementos de configuración en el repositorio de configuraciones" y ACNF 3 "Registrar los elementos de configuración en el repositorio de configuraciones".

Asimismo, no fueron proporcionados los indicadores 2021 de los procesos mencionados.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II.A y II.B del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

Fecha de elaboración: 20 de septiembre de 2022.

De lo anterior, se presente la evidencia al Órgano Interno de Control para su solventación.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2022.

Fecha compromiso: 05 de diciembre de 2022.

Por la Entidad fiscalizada



Ing. Jorge Luis Bonilla Contreras
Gerente de Informática

Elaboró



C. Luis Antonio Daza Aguilar
Auditor

Supervisó




L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFOMI

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 1 de 2 Número de acto de fiscalización: 03/2022 Número de resultado: 2 Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar y/o justificar: N/A Clasificación de la observación: 40013 Riesgo: MR
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación	
Título del acto de fiscalización: Gerencia de Informática	Programa anual de fiscalización: 2022	

Resultado con observación	Observación
<p>Falta de evidencia documental, que acredite el cumplimiento del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información.</p> <p>El 06 de septiembre de 2021 a través del Diario Oficial de la Federación se publicó el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, estableciendo en su SEGUNDO TRANSITORIO la abrogación del ACUERDO por el que se expide el MAAGTICSI y sus reformas; sin embargo, en el TRANSITORIO SEXTO indica lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"SEXTO.- Todos los procesos, proyectos, trámites, autorizaciones y demás actos iniciados durante la vigencia del Acuerdo que se abroga deberán concluirse conforme a lo previsto en el mismo y a las disposiciones que resulten aplicables."</i></p> <p>Derivado del análisis realizado a la información proporcionada mediante los oficios GCN/152/2022(primer requerimiento de información) y GI/206/2022 (información de resultados preliminares), a fin de verificar la aplicación del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) establecido en el MAAGTICSI se tiene lo siguiente:</p> <p>Con respecto a la actividad ASI 2 "Operar y mantener el modelo de gobierno de seguridad de la información", se proporcionó el "Catálogo de Infraestructuras 2021" (debe ser en formato ASI F2), en el cual no se pudo observar que se definieran mecanismos para garantizar la protección de las infraestructuras de información, por lo cual no se cumple con factores críticos 2, 3 y 4.</p> <p>En relación a la actividad ASI 3 "Diseño de SGSI", se proporcionó el documento "Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FIFOMI", no se encontró evidencia de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del documento de definición del SGSI (con firmas) 2021. • De realizar una revisión al menos una vez al año del documento de definición del SGSI 2021. • La elaboración e integración del programa de evaluaciones del SGSI 2021. • De un seguimiento a la ejecución del programa de implementación del SGSI y actualizar el avance del mismo 2021. • De la elaboración de un informe de resultados de la implementación del SGSI e integrarlo al documento de definición del SGSI 2021. • De obtener los datos necesarios para verificar la eficiencia y eficacia de los controles implementados, de acuerdo al programa de evaluaciones del SGSI 2021. • De la elaboración de un informe de revisión del SGSI 2021. 	<p>Observación correctiva núm. 2:</p> <p>La Entidad Fiscalizada en el ámbito de sus atribuciones, deberá proporcionar a este órgano fiscalizador la documentación fehaciente que acredite el cumplimiento de las actividades ASI 2 "Operar y mantener el modelo de gobierno de seguridad de la información", factores críticos 2, 3 y 4, del ASI 3 "Diseño de SGSI" los factores críticos 1, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18, ASI 4 "Identificar las infraestructuras de información esenciales y, en su caso, críticas, así como los activos clave" factores críticos 2, 3 y 4, del ASI 5 "Elaborar el análisis de riesgos" factores críticos 16 y 17 y ASI 7 "Mejorar el SGSI" sus 8 factores críticos, establecidas en el MAAGTICSI, a fin de contribuir a la eficacia y legalidad.</p> <p>La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que esta Unidad fiscalizadora hará de conocimiento de las autoridades competentes, respecto a los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.</p> <p>Recomendación preventiva núm. 2:</p> <p>Para que la Entidad Fiscalizada, realice las acciones en el ámbito de su competencia para que en lo subsecuente se dé cumplimiento al marco normativo en la administración de la seguridad de la información del Fideicomiso de Fomento Minero, a fin de contribuir el apego a la legalidad y una adecuada rendición de cuenta.</p> <p>De lo anterior, se presente la evidencia al Órgano Interno de Control para su solventación.</p>






Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Título del acto de fiscalización: Gerencia de Informática

Programa anual de fiscalización: 2022

Por lo cual se incumple con los factores críticos 1, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 MAAGTICSI.

Respecto a la actividad ASI 4 "Identificar las infraestructuras de información esenciales y, en su caso, críticas, así como los activos clave", se envió el "Catálogo de Infraestructuras 2021", sin embargo, dicho documento no se realizó conforme al formato ASI F2, además de no cumplir con los factores críticos 2, 3 y 4.

De la Actividad ASI 5 "Elaborar el análisis de riesgos" El área no remitió la documentación que acredite que durante el ejercicio 2021, al menos una vez en el año, realizó o actualizó conforme a los factores críticos de esta actividad el análisis de riesgos, incumpliendo los factores críticos 16 y 17.

No se encontró evidencia de que el área realizara gestiones necesarias para cumplir con los 8 factores críticos de la actividad ASI 7 "Mejorar el SGSI".

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II.C del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

Fecha de elaboración: 20 de septiembre de 2022.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2022.

Fecha compromiso: 05 de diciembre de 2022.

Por la Entidad fiscalizada



Lic. Hugo Alberto López Cortés
Director de Coordinación Técnica y Planeación



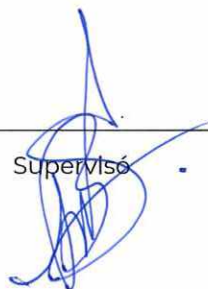
Ing. Jorge Luis Bonilla Contreras
Gerente de Informática

Elaboró



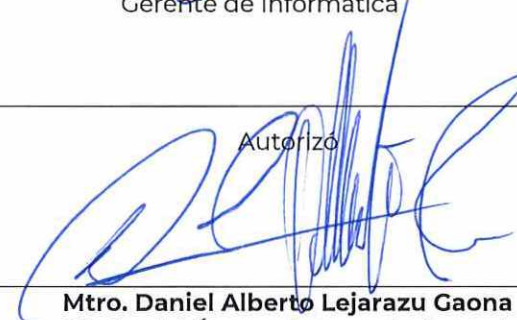
C. Luis Antonio Daza Aguilar
Auditor

Supervisó




L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 1 de 3 Número de acto de fiscalización: 03/2022 Número de resultado: 3 Monto fiscalizado: \$6,818 (miles) Monto por aclarar y/o justificar: N/A Clasificación de la observación: 70007 Riesgo: MR
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica	
Título del acto de fiscalización: Gerencia de Informática	Programa anual de fiscalización: 2022	

Resultado con observación	Observación
<p>Deficiencias en la administración de proyectos, proveedores y operación.</p> <p>El 06 de septiembre de 2021 a través del Diario Oficial de la Federación se publicó el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, estableciendo en su SEGUNDO TRANSITORIO la abrogación del ACUERDO por el que se expide el MAAGTICSI y sus reformas; sin embargo, en los TRANSITORIOS QUINTO y SEXTO indica lo siguiente:</p> <p><i>"QUINTO.- Las Instituciones que a la entrada en vigor del presente Acuerdo, cuenten con contratos vigentes en materia de TIC y SI, se sujetarán a lo establecido en los mismos, así como a las disposiciones conforme a las cuales se hayan celebrado."</i></p> <p><i>"SEXTO.- Todos los procesos, proyectos, trámites, autorizaciones y demás actos iniciados durante la vigencia del Acuerdo que se abroga deberán concluirse conforme a lo previsto en el mismo y a las disposiciones que resulten aplicables."</i></p> <p>Por lo tanto, considerando lo anterior, del análisis realizado a los expedientes de contrataciones relacionados con servicios de tecnologías de la información y comunicación, así como de los entregables que fueron proporcionados a través de los oficios GCN/152/2022 y GI/206/2022, no se localizó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato ADP F1 "Acta de constitución del proyecto", correspondiente a los contratos FFM-034-20, FFM-021-21, FFM-035-21, FFM-038-21, FFM-047-21, FFM-049-21, FFM-050-21 y FFM-052-21. 2. Formato ADP F2 "Acta de aceptación de entregables", referente a los contratos FFM-034-20, FFM-021-21, FFM-035-21, FFM-038-21, FFM-047-21, FFM-049-21, FFM-050-21 y FFM-052-21. 3. Formato ADP F3 "Acta de cierre de proyecto", respecto a los contratos FFM-021-21, FFM-035-21, FFM-038-21, FFM-049-21, FFM-050-21 y FFM-052-21. 4. Formato APRO F1 "Reporte de avance sobre el cumplimiento de obligaciones", para los contratos FFM-034-2020, FFM-021-21, FFM-030-21, FFM-034-21, FFM-035-21, FFM-038-21, FFM-047-21, FFM-049-21, FFM-050-21 y FFM-052-21. 	<p>Observación correctiva núm. 3:</p> <p>Para que la Entidad fiscalizada proporcione la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados, respecto a que por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 el Fideicomiso de Fomento Minero no contó con los mecanismos de control suficientes para la adecuada administración de proyectos, proveedores y operación, establecidos en el proceso "Entrega", fracciones III.A, III.B y III.C. del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información; así como con la evidencia de los entregables establecidos en: fracción XXV, Anexo Técnico del contrato FFM-030-2021; fracción XXV, Anexo Técnico del contrato FFM-034-2021; fracción XIII, Anexo Técnico del contrato FFM-038-2021; numeral 8, Anexo Técnico del contrato FFM-047-2021; numeral 7, Anexo Técnico del contrato FFM-050-2021, así como lo señalado en los TRANSITORIOS QUINTO Y SEXTO del ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. Lo antes expuesto, a fin de coadyuvar al principio de transparencia y una adecuada rendición de cuentas.</p> <p>La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que esta Unidad fiscalizadora hará de conocimiento de las autoridades competentes, respecto a los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.</p> <p>Recomendación preventiva núm. 3:</p> <p>Para que la Entidad fiscalizada, realice las acciones en el ámbito de su competencia para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada integración de los expedientes de las contrataciones en materia de tecnologías de información y comunicación, considerando los formatos y entregables establecidos en la normativa vigente aplicable, a fin de contribuir el apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas</p> <p>De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.</p>

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica

Título del acto de fiscalización: Gerencia de Informática

Programa anual de fiscalización: 2022

5. Evidencia sobre el resultado de los indicadores de los procesos de administración de proyectos, administración de proveedores, administración de la operación, y operación de controles de seguridad de la información y del ERISC.
6. Programa de actividades con tareas y tiempos, equipo de trabajo, comunicación y escalamiento, para la instalación del firewall; Plan de trabajo con las tareas y tiempos, y memoria técnica de la implementación, derivado del contrato **FFM-030-2021**.
7. Programa de actividades con tareas y tiempos, equipo de trabajo, comunicación y escalamiento, para la instalación del firewall; Plan de trabajo con las tareas y tiempos, y memoria técnica de la implementación, respecto al contrato **FFM-034-2021**.
8. Carta original expedida por el fabricante de los equipos de fotocopiado e impresión de documentos en donde los certifique como distribuidor autorizado de la marca dirigida a el FIFOMI en el entendido de que el Representante Legal, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que dicha distribución no le ha sido revocada; carta en original expedida por el fabricante de los equipos de fotocopiado e impresión de documentos en donde el fabricante garantice solidariamente con el proveedor, tanto el cumplimiento de los requerimientos de servicio y soporte técnico, como el abastecimiento de suministros, partes, refacciones y accesorios nuevos y originales durante la vigencia del contrato, emitida para este evento y dirigida a el FIFOMI, y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT e IMSS, correspondiente al contrato **FFM-038-2021**.
9. Resguardos de todos los equipos de todas las partidas, firmados por las personas acreditadas que recibieron los equipos en cada una de las ubicaciones designadas; Reporte mensual de Incidencias, Altas, Bajas y Cambios, el cual deberá indicar la relación de los incidentes y requerimientos de Altas, Bajas y Cambios presentados para cada partida que fueron atendidos durante el mes analizado, y que incluye entre otros datos: Folio de Servicio, No. de ticket, fecha y hora de inicio y cierre. Así como también, los resguardos que se hayan actualizado por las Altas, Bajas y Cambios, respecto al contrato **FFM-047-2021**.
10. Informe, reporte o documento pormenorizado con la arquitectura, activos de misión crítica, servicios, equipamiento, comunicaciones necesarias para que el Fideicomiso de Fomento Minero implemente en proyecto posterior su Plan de Recuperación de Desastres (DRP) en el centro de datos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; obtención de la validación de inventario tecnológico

Fecha de la firma: 30 de septiembre de 2022

Fecha compromiso: 5 de diciembre de 2022

Por la Entidad fiscalizada



Lic. Hugo Alberto López Cortés
Director de Coordinación Técnica y Planeación



Ing. Jorge Luis Bonilla Contreras
Gerente de Informática



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica

Título del acto de fiscalización: Gerencia de Informática

Programa anual de fiscalización: 2022

(canales de comunicación, infraestructura tecnológica; aplicaciones y sistemas de información en operación, y licencias de software); los sistemas de información estratégicos, transacciones y administrativos; documentos o evidencia soporte de las reuniones de trabajo entre el proveedor y el Fideicomiso de Fomento Minero, y en su caso, diagramas de la arquitectura necesaria para la implementación del DRP en el centro de datos del IMPI. Lo anterior, respecto al contrato **FFM-050-2021**.

Asimismo, los formatos ADP F1, ADP F2 y ADP F3 del contrato FFM-030-2021, no cuentan con las firmas de quien elaboró y revisó; además no cuenta con el nombre y firma de quien aprobó.

Fecha de elaboración: 20 de septiembre de 2022

Elaboró



L.C. Luis Angel Mena Estrada
Auditor

Supervisó

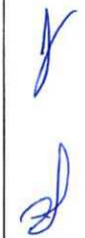


L.C.P. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFOMI



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica
Título del acto de fiscalización: Gerencia de informática	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observaciones	Observación
<p>Falta de evidencia del Dictamen de Estudio de Factibilidad.</p> <p>De la revisión realizada al expediente conformado con motivo de la celebración del contrato FFM-050-2021 "Servicio para la Elaboración de un Inventario Tecnológico y de Servicios necesarios para la Implementación de DPR", no se localizó en el expediente, el Dictamen de Estudio de Factibilidad, no apeándose a lo que establece la normativa señalada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9, fracción IV, del ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), actualizado el 23 de julio de 2018. • Gobernanza; Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT); Productos del Proceso 3. "Estudio de Factibilidad", definido en la Herramienta de Gestión de la Política TIC. del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI); actualizado el 23 de julio de 2018. <p>Fecha de elaboración: 20 de septiembre de 2022.</p>	<p>Observación correctiva No. 4: El Director de Coordinación Técnica y Planeación, en el ámbito de sus atribuciones deberá de proporcionar, conforme al tramo de control que corresponda, por el contrato FFM-050-2021 denominado "Servicio para la Elaboración de un Inventario Tecnológico y de Servicios necesarios para la Implementación de DPR", la evidencia documental del Estudio de Factibilidad y Dictamen Técnico de la Unidad, que no fue localizada en el expediente señalado, como lo establece el Artículo 9, fracción IV y el Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT); Productos del Proceso 3. "Estudio de Factibilidad", definido en la Herramienta de Gestión de la Política TIC. del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información. Lo anterior, en apego a la legalidad y contribuyendo a una adecuada rendición de cuentas.</p> <p>La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que esta Unidad Fiscalizadora hará de conocimiento de las autoridades competentes, respecto a los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.</p> <p>Recomendación preventiva No. 4: El Director de Coordinación Técnica y Planeación, a fin de contribuir al apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el Fideicomiso de Fomento Minero, deberá de realizar las acciones en el ámbito de su competencia para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada integración de los expedientes de las contrataciones de acuerdo con la normativa vigente aplicable en materia de TIC's.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica

Título del acto de fiscalización: Gerencia de informática

Programa Anual de Fiscalización: 2022

De lo anterior, se presente la evidencia documental a este Órgano Interno de Control, para su solventación.

Fecha de la firma: 30 de septiembre de 2022

Fecha compromiso: 5 de diciembre de 2022

Por la Entidad fiscalizada



Lic. Hugo Alberto López Cortés
Director de Coordinación Técnica y Planeación




Ing. Jorge Luis Bonilla Contreras
Gerente de Informática

Elaboró




C. Aaron Omar Medina Romero
Auditor

Supervisó



L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó




Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFOMI

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica

Título del acto de fiscalización: Gerencia de informática

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Falta de evidencia documental en el proceso de Gobernanza:</p> <p>El 06 de septiembre 2021 a través del Diario Oficial de la Federación se publicó el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, estableciendo en su SEGUNDO TRANSITORIO la abrogación del ACUERDO por el que se expide el MAAGTICSI y sus reformas; sin embargo, en el TRANSITORIO SEXTO indica lo siguiente:</p> <p>"SEXTO. - Todos los procesos, proyectos, trámites, autorizaciones y demás actos iniciados durante la vigencia del Acuerdo que se abroga deberán concluirse a lo previsto en el mismo y a las disposiciones que resulten aplicables."</p> <p>Por lo tanto, considerando lo anterior, del análisis realizado a la información correspondiente al proceso de Gobernanza proporcionada a través de los oficios GCN/152/2022 Y GI/206/2022, no se localizó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de integración y forma de operación del grupo de trabajo para la dirección de TIC. Plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones (PETIC). Tablero de seguimiento de la planeación estratégica de TIC y de sus indicadores. Listado de bienes y servicios de TIC que la UTIC requiere se contraten. Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC. <p>De la citada información se proporcionó el Acta de Integración del ejercicio 2019, identificando su desactualización conforme a los servidores públicos señalados y forma de operación del grupo de trabajo para la dirección de TIC; cabe mencionar que el alcance de revisión del presente acto de fiscalización corresponde al ejercicio 2021, incumpliendo en lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 5 y 6, fracción I, del ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas Materias (MAAGTICSI), actualizado el 23 de julio de 2018. Gobernanza; Proceso de Planeación Estratégica; PE-1 Establecer la gobernabilidad de las operaciones de la UTIC, el responsable de la planeación estratégica deberá establecer el grupo de trabajo para la dirección de TIC y formalizarse mediante un acta, la integración y asegurar que la dependencia cuente con una Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC actualizada. Conforme al Acuerdo y el MAAGTICSI, actualizado el 23 de julio de 2018. Gobernanza; Proceso de Planeación Estratégica; PE-2 Integrar la información de la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC, que conformarán los Proyectos Estratégicos de TIC (PETIC), identificar un máximo de 7 proyectos de TIC que se consideren estratégicos. 	<p>Observación correctiva No. 5: El Director de Coordinación Técnica y Planeación, en el ámbito de sus atribuciones deberá de proporcionar, conforme al tramo de control que corresponda, la documentación: Acta de integración y forma de operación del grupo de trabajo para la dirección de TIC, Plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones (PETIC), Tablero de seguimiento de la planeación estratégica de TIC y de sus indicadores, Listado de bienes y servicios de TIC que la UTIC requiere se contraten, y Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC; como lo establece el Acuerdo y el MAAGTICSI, actualizado al 23 de julio de 2018 y TRANSITORIO SEXTO del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicado el 06 de septiembre de 2021. Lo anterior, en apego a la legalidad y contribuyendo a una adecuada rendición de cuentas.</p> <p>La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que esta Unidad Fiscalizadora hará de conocimiento de las autoridades competentes, respecto a los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.</p> <p>Recomendación preventiva No. 5: El Director de Coordinación Técnica y Planeación, a fin de contribuir al apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el Fideicomiso de Fomento Minero, deberá de realizar las acciones en el ámbito de su competencia para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada implementación de la normativa vigente aplicable en materia de TIC's.</p> <p>De lo anterior, se presente la evidencia documental a este Órgano Interno de Control, para su solventación.</p> <p>Fecha de la firma: 30 de septiembre de 2022</p> <p>Fecha compromiso: 5 de diciembre de 2022</p> <p style="text-align: center;">Por la Entidad fiscalizada</p> <div style="text-align: center;">  <p>Lic. Hugo Alberto López Cortés Director de Coordinación Técnica y Planeación</p> </div>



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica


Título del acto de fiscalización: Gerencia de informática

Programa Anual de Fiscalización: 2022


Conforme al Acuerdo y el MAAGTICSI, actualizado el 23 de julio de 2018.

- Gobernanza; Proceso de Planeación Estratégica; PE 3 El responsable de la planeación estratégica de la UTIC deberá: 1. Dar seguimiento al avance de la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC, y reportarlo trimestralmente a la Unidad, previa aprobación del titular de la UTIC. Conforme al Acuerdo y el MAAGTICSI, actualizado el 23 de julio de 2018.
- Gobernanza; Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones; APCT 2 Establecer el listado de bienes y servicios de TIC a contratar por la UTIC en cada ejercicio fiscal. Conforme al Acuerdo y el MAAGTICSI, actualizado el 23 de julio de 2018.


Fecha de elaboración: 20 de septiembre de 2022.


Ing. Jorge Luis Bonilla Contreras
Gerente de Informática


Elaboró


C. Aaron Omar Medina Romero
Auditor

Supervisó


L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó


Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFOMI

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Título del acto de fiscalización: Gerencia de Informática

Programa anual de fiscalización: 2022

Resultado sin observación**Análisis del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y del Proceso de Administración de Servicios (ADS).**

Derivado del análisis realizado a la información proporcionada por el enlace de auditoría, mediante oficio número GCN/152/2022, a fin de verificar la aplicación del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) establecido en el MAAGTICSI se tiene lo siguiente:

De la Actividad ASI 3 "Diseño del SGSI" se acreditó el cumplimiento de los factores críticos 1, 2, 7, 8 y 11 con los documentos "Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FIFOMI" y "Directriz rectora de respuesta de incidentes.

De la actividad ASI 5 "Elaborar el análisis de riesgos" se acreditó el cumplimiento de los factores críticos, a excepción del 16 y 17 con el documento de resultados del análisis de riesgos.

Con respecto a la actividad ASI 6 "Integrar al SGSI los controles mínimos de seguridad de la información", se acreditó el cumplimiento con el documento "Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FIFOMI".

Asimismo, con oficio GI/206/2022 se remitió información de resultados preliminares, anexando un reporte de actualización del Plan de Continuidad del Negocio, con el cual se da cumplimiento a la actividad ADS 4 "Administrar la continuidad de servicios TIC" y se proporcionó el documento de integración y operación del grupo estratégico de seguridad de la información (ASI F1), por lo cual se puede corroborar el cumplimiento del factor crítico número 3 de la actividad ASI 1 "Establecer un modelo de gobierno de seguridad de la información".

Fecha de elaboración: 20 de septiembre de 2022.

Conclusión

Se constató que el área cumplió razonablemente con las Actividades ASI 1 factor crítico 3, ASI 3 factores críticos 1, 2, 7, 8 y 11, ASI 5 factores críticos del 1 al 15, ASI 6 y ADS 4 factores críticos 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

Por la Entidad fiscalizada


Ing. Jorge Luis Bonilla Contreras
Gerente de Informática

Elaboró

**C. Luis Antonio Daza Aguilar**
Auditor

Supervisó

**L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez**
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó

**Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona**
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFOMI

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica

Título del acto de fiscalización: Gerencia de Informática

Programa anual de fiscalización: 2022

Resultado sin observación
Conclusión
Ejercicio del gasto.

Derivado de los contratos FFM-034-2020, FFM-021-2021, FFM-030-2021, FFM-034-2021, FFM-035-2021, FFM-038-2021, FFM-047-2021, FFM-049-2021, FFM-050-2021 y FFM-052-2021, relacionados con servicios de tecnologías de la información y comunicación, mismos que fueron administrados por la Gerencia de Informática, se constató que por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, los pagos efectuados con cargo al presupuesto del FIFOMI corresponden a compromisos efectivamente devengados, se efectuaron dentro del límite de calendario del presupuesto autorizado, y se encuentran debidamente justificados y comprobados. Lo anterior, verificando la copia de los 10 instrumentos jurídicos, y 62 documentos fiscales que en su conjunto ascienden a un monto sin IVA de \$6,818,864.32, los cuales a la fecha de la auditoría se encuentran vigentes, de acuerdo con la consulta realizada en el portal del SAT.

El Fideicomiso de Fomento Minero contó con los mecanismos de control suficientes respecto al ejercicio del gasto correspondiente a las contrataciones en materia de TIC's, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, apegándose a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2022.

Por la Entidad fiscalizada



Lic. Hugo Alberto López Cortés
 Director de Coordinación Técnica y Planeación



Ing. Jorge Luis Bonilla Contreras
 Gerente de Informática

Fecha de elaboración: 20 de septiembre de 2022

Elaboró



L.C. Luis Angel Mena Estrada
 Auditor

Supervisó



L.C.P. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
 Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó




Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
 Titular del Órgano Interno de Control
 en el FIFOMI

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero


Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación y Planeación Técnica

Título del acto de fiscalización: Gerencia de informática

Programa Anual de Fiscalización: 2022


Resultado sin observaciones	Conclusión
<p>Acreditamiento del Dictamen de Estudio de Factibilidad.</p> <p>Al amparo de la orden del acto de fiscalización 03/2022 "Gerencia de Informática", comunicada mediante oficios 10/102/247/2022 y 10/102/248/2022 a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y a la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación respectivamente, se giró oficio 10/102/249/2022 de fecha 12 de julio de 2022 al Lic. Gerardo Bernardo Cubría Bernardi, enlace de Auditoría, solicitando su valioso apoyo a efecto de poner a disposición, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción, al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la información que se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expedientes de las contrataciones de adquisiciones de bienes y servicios administrados por la Gerencia de Informática, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. <p>De la fiscalización realizada, se desprende que los expedientes de los contratos: FFM-038-2021, FFM-021-2021, FFM-035-2021, FFM-034-2021, FFM-030-2021, FFM-047-2021, FFM-049-2021 y FFM-052-2021, se apegan a lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fracción IV del Artículo 9 del ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas Materias, actualizado el 23 de julio de 2018. • Gobernanza; Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT); Productos del Proceso 3. "Estudio de Factibilidad", definido en la Herramienta de Gestión de la Política TIC. del Manual Administrativo de aplicación general en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información; actualizado el 23 de julio de 2018. <p>Fecha de elaboración: 20 de septiembre de 2022.</p>	<p>Los expedientes de las contrataciones de adquisiciones de bienes y servicios administrados por la Gerencia de informática, números: FFM-038-2021, FFM-021-2021, FFM-035-2021, FFM-034-2021, FFM-030-2021, FFM-047-2021, FFM-049-2021 y FFM-052-2021, acreditan razonablemente el cumplimiento con los preceptos establecidos en la normatividad aplicable, contribuyendo así a la transparencia y adecuada rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.</p> <p style="text-align: center;">Por la Entidad fiscalizada</p> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 50%; margin: auto;"/> Ing. Jorge Luis Bonilla Contreras Gerente de Informática </div>

Elaboró




C. Aaron Omar Medina Romero
 Auditor

Supervisó



L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
 Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
 Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI